

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con fecha 9 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno con el objeto de incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

La aplicación de esta norma requiere el inicio de un proceso interno de adaptación a la norma que debe regular la propia Mancomunidad y que afectará a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario adaptar la norma al ámbito de actuación de la Mancomunidad y SCPSA y conveniente generar un incentivo para la efectiva implantación de medidas propias de entidades transparentes con el grado de eficacia requerida.

Los objetivos de la norma.

Establecer las obligaciones de publicidad activa de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y SCPSA y que proporcionen una mayor seguridad jurídica

Regular el acceso a la información pública que cualquier persona puede solicitar y su derecho a obtener una resolución motivada en relación al citado acceso a la información.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo necesario para la regulación de esta materia por parte de las Entidades Locales debe llevarse a cabo a través de la potestad reglamentaria que conlleva la elaboración de una ordenanza, ya que se trata de regular, no solo las relaciones internas, sino de regular las relaciones con los ciudadanos.